

ACTA DE CALIFICACIÓN SOBRE 1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCIONES FORMATIVAS PARA EL SECTOR DEL AUDIOVISUAL, FINANCIADO A CARGO DE LOS FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (NEXT GENERATION EU)

Siendo las 13.30 h del día 21 de julio de 2023, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) tiene lugar el acto de apertura del sobre 1 “Documentación General y Criterios cuantificables mediante fórmulas” presentado por las personas licitadoras.

El día 24 de julio de 2023 según lo dispuesto en la estipulación 9 de las Disposiciones Generales de las Condiciones Regulatorias, se constituye de forma presencial la mesa de contratación con la asistencia de las personas que a continuación se relacionan:

- Presidente: Juan Luis García Martín (Director Gerente CNAI)
- Secretaria: Sara Lizarraga Urzay (Departamento de Compras CPEN. Licenciada en derecho)
- Vocal suplente: Ignacio Redondo (CNAI)
- Vocal: Esther Monterrubio Ariznabarreta (Departamento de Educación)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 50.2 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, los miembros de la Mesa de Contratación manifiestan la inexistencia de causas de interés financiero, económico o personal que comprometan su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación.

De conformidad con lo dispuesto en la estipulación 9 de las Condiciones Generales de las Condiciones Regulatorias se procede a examinar inicialmente la documentación general y cumplimiento de las especificaciones técnicas (medios propuestos para la prestación de las acciones formativas) con el resultado que se indica a continuación:

Licitador/a	CIF	PYM E	Email	Propuesta	Dec	Deu	Medios materiales
CLUB DE MARKETING	G31111594	Micro	info@clubdemarketing.org	Individual	Si	Si	Si
CENTRO NAVARRO DE PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA	B71399141	No	miguel.iturralde@cnpccine.com	Individual	Si	Si	Si

ACTA DE CALIFICACIÓN SOBRE 1
Expediente PL23_003

AGEFOR	B7144872 4	Micro	ageforsc@gmail.com	Individual	Si	Si	Si
RODOIA	B4893361 8	Micro	formacion@rodoia.com	Individual	Si	Si	Si

Club de Marketing de Navarra (en adelante, CLUB DE MARKETING)

La documentación presentada es correcta.

Centro Navarro de Producción Cinematográfica, S.L. (en adelante, CNPCINE)

La documentación presentada es correcta.

Agefor Formación, S.L. (en adelante, AGEFOR)

La documentación presentada es correcta.

Rodoia 2000, S.L.U. (en adelante, RODOIA)

La documentación presentada es correcta.

A continuación, de conformidad con la estipulación 9 de las disposiciones generales de las Condiciones Regulatoras, se procede a calificar los criterios cuantificables mediante fórmulas con el resultado que se muestra a continuación:

1. Precio del servicio (30 puntos)

LOTE 1

Club de Marketing de Navarra (en adelante, CLUB DE MARKETING)

El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 15 de las Condiciones Regulatoras es de 96.000 €, lo que supone un 11,11% de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 16 de las Condiciones Regulatoras, la oferta no es inferior al presupuesto base de licitación en más de un 15%, por lo que no tiene la consideración de oferta anormalmente baja.

La Bmáx ofertada es 11,11%, inferior al 15% establecido en el criterio de adjudicación, por lo que la fórmula a aplicar es:

$$P_i = 30 \times B_i \times 6,666$$

La propuesta obtiene una puntuación de: **22,22 puntos**

LOTE 2

Club de Marketing de Navarra (en adelante, CLUB DE MARKETING)

El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 15 de las Condiciones Regulatoras es de 115.200€, lo que supone un 11,11% de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 16 de las Condiciones Regulatoras, la oferta no es inferior en más de un 20 % a la otra oferta presentada ni es inferior al presupuesto base de licitación en más de un 15%, por lo que no tiene la consideración de oferta anormalmente baja.

La Bmáx ofertada es 11,11%, inferior al 15% establecido en el criterio de adjudicación, por lo que la fórmula a aplicar es:

$$P_i = 30 \times B_i \times 6,666$$

La propuesta obtiene una puntuación de: **22,22 puntos**

Centro Navarro de Producción Cinematográfica, S.L. (en adelante, CNPCINE)

El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 15 de las Condiciones Regulatoras es de 129.600€, lo que supone un 0% de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 16 de las Condiciones Regulatoras, la oferta no es inferior en más de un 20 % a la otra oferta presentada ni es inferior al presupuesto base de licitación en más de un 15%, por lo que no tiene la consideración de oferta anormalmente baja.

La Bmáx ofertada es 11,11%, inferior al 15% establecido en el criterio de adjudicación, por lo que la fórmula a aplicar es:

$$P_i = 30 \times B_i \times 6,666$$

La propuesta obtiene una puntuación de: **0 puntos**

LOTE 3**Agefor Formación, S.L. (en adelante, AGEFOR)**

El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 15 de las Condiciones Regulatoras es de 128.520€, lo que supone un 15,00% de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 16 de las Condiciones Regulatoras, la oferta no es inferior en más de un 20 % a la otra oferta presentada ni es inferior al presupuesto base de licitación en más de un 15%, por lo que no tiene la consideración de oferta anormalmente baja.

La Bmáx ofertada es 15%, igual al 15% establecido en el criterio de adjudicación, por lo que la fórmula a aplicar es:

$$P_i = 30 \times B_i \times 6,666$$

La propuesta obtiene una puntuación de: **30 puntos**

Rodoia 2000, S.L.U. (en adelante, RODOIA)

El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 15 de las Condiciones Regulatoras es de 145.600€, lo que supone un 3,70% de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 16 de las Condiciones Regulatoras, la oferta no es inferior en más de un 20 % a la otra oferta presentada ni es inferior al presupuesto base de licitación en más de un 15%, por lo que no tiene la consideración de oferta anormalmente baja.

La Bmáx ofertada es 15%, igual al 15% establecido en el criterio de adjudicación, por lo que la fórmula a aplicar es:

$$P_i = 30 \times B_i \times 6,666$$

La propuesta obtiene una puntuación de: **7,41 puntos**

LOTE 4**Agefor Formación, S.L. (en adelante, AGEFOR)**

El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 15 de las Condiciones Regulatoras es de 82.620€, lo que supone un 15,00% de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 16 de las Condiciones Regulatoras, la oferta no es inferior en más de un 20 % a la otra oferta presentada ni es inferior al presupuesto base de licitación en más de un 15%, por lo que no tiene la consideración de oferta anormalmente baja.

La B_{máx} ofertada es 15%, igual al 15% establecido en el criterio de adjudicación, por lo que la fórmula a aplicar es:

$$P_i = 30 \times B_i \times 6,666$$

La propuesta obtiene una puntuación de: **30 puntos**

Centro Navarro de Producción Cinematográfica, S.L. (en adelante, CNPCINE)

El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 15 de las Condiciones Regulatoras es de 97.200€, lo que supone un 0% de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 16 de las Condiciones Regulatoras, la oferta no es inferior en más de un 20 % a la otra oferta presentada ni es inferior al presupuesto base de licitación en más de un 15%, por lo que no tiene la consideración de oferta anormalmente baja.

La B_{máx} ofertada es 11,11%, inferior al 15% establecido en el criterio de adjudicación, por lo que la fórmula a aplicar es:

$$P_i = 30 \times B_i \times 6,666$$

La propuesta obtiene una puntuación de: **0 puntos**

2. Cualificación y experiencia del profesorado.

2.1. Plus valor por medios adicionales (10 puntos)

Si la entidad licitadora incluye una persona adicional respecto al equipo mínimo (que son 2 personas, según estipulación 7 de las Condiciones Técnicas), para reducir los riesgos en caso de contingencias o para prestar una formación más personalizada dado el elevado número de acciones formativas diferentes incluidas en el alcance de cada lote, se otorgarán:
10 puntos la persona adicional incluida en el equipo de formación.

2.2. Plus valor por competencias (60 puntos).

2.2.1. Plus valor en formación en la docencia (15 puntos).

Si se acredita máster del profesorado, estudios universitarios pedagógicos (magisterio, psicología, pedagogía, psicopedagogía), CAP, se otorgarán:

- Al menos, en una de las personas formadoras incluidas en el equipo de formación: 10 puntos.
- Más de una persona de las incluidas en el equipo de formación: 15 puntos.

Medio de acreditación: Aportación del título correspondiente.

2.2.2. Plus valor en docencia para la Formación Profesional (15 puntos)

Si se acredita o Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo SSCE0110 o equivalente, se otorgarán:

- Al menos, en una de las personas formadoras incluidas en el equipo de formación: 10 puntos.
- Más de una persona de las incluidas en el equipo de formación: 15 puntos.

Medio de acreditación: Aportación del certificado.

2.3 Plus valor por experiencia en la materia (30 puntos)

Si se acreditan, al menos, experiencia en impartición de cursos, al menos dos, en cada uno de los años 2021 y 2022, en la materia objeto del contrato.

- 7,5 puntos por cada persona formadora incluida en el equipo de formación, hasta un máximo de 30.

Forma de acreditación: Aportación de documentación acreditativa de la prestación de la acción formativa en donde aparezca, como mínimo: descripción del curso, nombre de la persona formadora y fecha de impartición.

Podrá ser un certificado expedido por la entidad organizadora de la acción, memoria justificativa, dossier/extracto o documentación equivalente, al objeto de poder acreditar con claridad el cumplimiento del requisito.

Se tendrá que presentar la documentación de dos acciones por cada año, es decir, al menos 4 en total.

LOTE 1

Club de Marketing de Navarra (en adelante, CLUB DE MARKETING)

La propuesta incluye declaración responsable del personal formador conforme al modelo en adenda III, junto a los CV, títulos y resto de documentación complementaria.

Una vez reunida toda la documentación de la entidad, se procede a aplicar el criterio de valoración establecido:

2.1. Plus valor por medios adicionales (10 puntos)

La entidad incluye una persona adicional en el equipo de formación: **10 puntos**.

2.2. Plus valor por competencias (60 puntos).

2.2.1. Plus valor en formación en la docencia (15 puntos).

Se acredita máster del profesorado, estudios universitarios pedagógicos (magisterio, psicología, pedagogía, psicopedagogía), CAP, en más de una de las personas incluidas en el equipo de formación: **15 puntos**

2.2.2. Plus valor en docencia para la Formación Profesional (15 puntos)

No se acredita Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo SSCE0110 o equivalente en las personas formadoras incluidas en el equipo de formación: **0 puntos**.

2.3 Plus valor por experiencia en la materia (30 puntos)

Se acredita experiencia en impartición de cursos, al menos dos, en cada uno de los años 2021 y 2022, en la materia objeto del contrato en más de tres de las personas formadoras incluidas en el equipo de formación: **30 puntos**

LOTE 2**Club de Marketing de Navarra (en adelante, CLUB DE MARKETING)**

La propuesta incluye declaración responsable del personal formador conforme al modelo en adenda III, junto a los CV, títulos y resto de documentación complementaria.

Una vez reunida toda la documentación de la entidad, se procede a aplicar el criterio de valoración establecido:

2.1. Plus valor por medios adicionales (10 puntos)

La entidad incluye una persona adicional en el equipo de formación: **10 puntos**.

2.2. Plus valor por competencias (60 puntos).**2.2.1. Plus valor en formación en la docencia (15 puntos).**

Se acredita máster del profesorado, estudios universitarios pedagógicos (magisterio, psicología, pedagogía, psicopedagogía), CAP, en más de una de las personas incluidas en el equipo de formación: **15 puntos**

2.2.2. Plus valor en docencia para la Formación Profesional (15 puntos)

No se acredita Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo SSCE0110 o equivalente en las personas formadoras incluidas en el equipo de formación: **0 puntos**.

2.3 Plus valor por experiencia en la materia (30 puntos)

Se acredita experiencia en impartición de cursos, al menos dos, en cada uno de los años 2021 y 2022, en la materia objeto del contrato en más de tres de las personas formadoras incluidas en el equipo de formación: **30 puntos**

Centro Navarro de Producción Cinematográfica, S.L. (en adelante, CNPCINE)

La propuesta incluye documentación referente varias personas, pero no declaración responsable del personal formador conforme al modelo en adenda III.

No se puede comprobar que la documentación aportada responde a los términos declarados, por lo que, teniendo en cuenta lo previsto en el último párrafo del artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se requiere aclaración, al considerarse que la oferta presentada adolece de oscuridad o inconcreción.

Deberá presentarse declaración responsable del equipo de formación conforme al modelo en adenda III donde figuren los términos que pretende acreditar la documentación ya presentada, advirtiendo que, no puede incluirse personal adicional a las personas que obran en la documentación ya presentada en la oferta.

En este sentido, se acuerda facultar a la secretaria de la Mesa de Contratación, Sara Lizarraga Urzay, a la realización y remisión del requerimiento de aclaración.

LOTE 3:

Agefor Formación, S.L. (en adelante, AGEFOR)

La propuesta incluye declaración responsable del personal formador conforme al modelo en adenda III, junto a los CV, títulos y resto de documentación complementaria.

Una vez reunida toda la documentación de la entidad, se procede a aplicar el criterio de valoración establecido:

2.1. Plus valor por medios adicionales (10 puntos)

La entidad incluye una persona adicional en el equipo de formación: **10 puntos**.

2.2. Plus valor por competencias (60 puntos).

2.2.1. Plus valor en formación en la docencia (15 puntos).

No se acredita máster del profesorado, estudios universitarios pedagógicos (magisterio, psicología, pedagogía, psicopedagogía), CAP, en ninguna de las personas incluidas en el equipo de formación: **0 puntos**

2.2.2. Plus valor en docencia para la Formación Profesional (15 puntos)

No se acredita Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo SSCE0110 o equivalente en las personas formadoras incluidas en el equipo de formación: **0 puntos**.

2.3 Plus valor por experiencia en la materia (30 puntos)

No se acredita experiencia en impartición de cursos, al menos dos, en cada uno de los años 2021 y 2022, en la materia objeto del contrato en ninguna de las personas formadoras incluidas en el equipo de formación: **30 puntos**

Rodoia 2000, S.L.U. (en adelante, RODOIA)

La propuesta incluye declaración responsable del personal formador conforme al modelo en adenda III, junto a los CV, títulos y resto de documentación complementaria.

Una vez reunida toda la documentación de la entidad, se procede a aplicar el criterio de valoración establecido:

2.1. Plus valor por medios adicionales (10 puntos)

La entidad incluye una persona adicional en el equipo de formación: **10 puntos.**

2.2. Plus valor por competencias (60 puntos).**2.2.1. Plus valor en formación en la docencia (15 puntos).**

Se acredita máster del profesorado, estudios universitarios pedagógicos (magisterio, psicología, pedagogía, psicopedagogía), CAP, en una de las personas incluidas en el equipo de formación:

10 puntos

2.2.2. Plus valor en docencia para la Formación Profesional (15 puntos)

Se acredita Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo SSCE0110 o equivalente en una de las personas formadoras incluidas en el equipo de formación: **10 puntos.**

2.3 Plus valor por experiencia en la materia (30 puntos)

Se acredita experiencia en impartición de cursos, al menos dos, en cada uno de los años 2021 y 2022, en la materia objeto del contrato en dos de las personas formadoras incluidas en el equipo de formación: **15 puntos**

LOTE 4**Agefor Formación, S.L. (en adelante, AGEFOR)**

La propuesta incluye declaración responsable del personal formador conforme al modelo en adenda III, junto a los CV, títulos y resto de documentación complementaria.

Una vez reunida toda la documentación de la entidad, se procede a aplicar el criterio de valoración establecido:

2.1. Plus valor por medios adicionales (10 puntos)

La entidad no incluye una persona adicional en el equipo de formación: **0 puntos.**

2.2. Plus valor por competencias (60 puntos).**2.2.1. Plus valor en formación en la docencia (15 puntos).**

No se acredita máster del profesorado, estudios universitarios pedagógicos (magisterio, psicología, pedagogía, psicopedagogía), CAP, en ninguna de las personas incluidas en el equipo de formación: **0 puntos**

2.2.2. Plus valor en docencia para la Formación Profesional (15 puntos)

Se acredita Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo SSCE0110 o equivalente en una de las personas formadoras incluidas en el equipo de formación: **10 puntos.**

2.3 Plus valor por experiencia en la materia (30 puntos)

Se acredita experiencia en impartición de cursos, al menos dos, en cada uno de los años 2021 y 2022, en la materia objeto del contrato en una de las personas formadoras incluidas en el equipo de formación: **7,5 puntos**

Centro Navarro de Producción Cinematográfica, S.L. (en adelante,CNPCINE)

La propuesta incluye documentación referente varias personas, pero no declaración responsable del personal formador conforme al modelo en adenda III.

No se puede comprobar que la documentación aportada responde a los términos declarados, por lo que, teniendo en cuenta lo previsto en el último párrafo del artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se requiere aclaración, al considerarse que la oferta presentada adolece de oscuridad o inconcreción.

Deberá presentarse declaración responsable del equipo de formación conforme al modelo en adenda III donde figuren los términos que pretende acreditar la documentación ya presentada, advirtiendo que, no puede incluirse personal adicional a las personas que obran en la documentación ya presentada en la oferta.

En este sentido, se acuerda facultar a la secretaria de la Mesa de Contratación, Sara Lizarraga Urzay, a la realización y remisión del requerimiento de aclaración.

RESUMEN DE PUNTUACIÓN

LOTE 1

	Criterio 1	Criterio 2.1	Criterio 2.2.1	Criterio 2.2.2	Criterio 2.3	Total
CLUB DE MARKETING	22,22	10	15	0	30	77,22

La entidad que mayor puntuación obtiene para el lote 1 es la de **Club de Marketing de Navarra**.

LOTE 3

	Criterio 1	Criterio 2.1	Criterio 2.2.1	Criterio 2.2.2	Criterio 2.3	Total
AGEFOR	30,00	10	0	0	0	40,00
RODOIA	7,41	10	10	10	15	52,41

La entidad que mayor puntuación obtiene para el lote 3 es la de **Rodoia 2000**.

ACTA DE CALIFICACIÓN SOBRE 1
Expediente PL23_003

Por ello, se acuerda proceder a solicitar a las entidades mencionadas la documentación recogida en la estipulación 12 de las Condiciones Generales de las Condiciones Reguladoras, indicando que la Mesa de Contratación examinará la documentación aportada y, en caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Reguladoras, elevará las propuestas de adjudicación al órgano de contratación.

En este sentido, se acuerda facultar a la secretaria de la Mesa, Sara Lizarraga Urzay, para la remisión de la solicitud de documentación.

No habiendo más asuntos que tratar,

Firma la Mesa de Contratación:

Juan Luis García Martín

Sara Lizarraga Urzay

Ignacio Redondo

Esther Monterrubio Ariznabarreta